

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación

- 15** *ORDEN 5828/2010, de 29 de noviembre, por la que se convoca la II edición del Concurso de Narración y de Recitado de Poesía correspondiente al año académico 2010-2011.*

La Ley Orgánica, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 2 que el sistema educativo se orientará a tener entre sus fines el desarrollo de la personalidad y la creatividad de los alumnos.

El Decreto 22/2007, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Primaria, determina, entre sus fines, el de proporcionar a los alumnos una educación que les permita afianzar el desarrollo personal y adquirir habilidades y conocimientos relativos a la expresión y comprensión oral, a la lectura y a la escritura, así como el desarrollo de la creatividad. Asimismo, señala que los alumnos en esta etapa deben aprender a apropiarse de los contenidos culturales, ejercer su sentido crítico, adoptar una postura creativa y construir su propia versión del mundo, así como empezar a adquirir un saber reflexivo sobre las prácticas comunicativas necesarias para vivir en la sociedad del siglo XXI.

La Consejería de Educación quiere animar a los centros, a los maestros y a los alumnos a poner a prueba la creatividad, el espíritu de esfuerzo y superación y la capacidad de trabajo que supone la participación en un concurso escolar.

La Orden 1578/2010, de 23 de marzo, estableció las bases reguladoras del Concurso de Narración y de Recitado de Poesía para los alumnos de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con las atribuciones que me confiere el ordenamiento vigente,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto de la norma y ámbito de aplicación

El objeto de la presente Orden es convocar, de conformidad con la Orden 1578/2010, de 23 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras del Concurso de Narración y de Recitado de Poesía para los alumnos de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid, la II edición del Concurso de Narración y de Recitado de Poesía correspondiente al año académico 2010-2011 para los alumnos que estén escolarizados en el quinto curso de la Educación Primaria en centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2

Requisitos para la participación

1. Tanto para el Concurso de Narración como para el Concurso de Recitado de Poesía, uno de los maestros responsables de los alumnos que participen en este concurso hará las funciones de intermediario entre el centro y la Administración educativa.

2. Los centros deberán tener previsto que, al menos los días de las pruebas de las fases territorial y final, así como el día del acto de entrega de los premios, los alumnos sean acompañados, preferentemente, por los maestros responsables designados a tal fin.

3. Los centros solicitarán a los padres o tutores legales de los alumnos que vayan a participar en el Concurso de Narración y de Recitado de Poesía la autorización para la filiación de la prueba, si ello fuese necesario, para el posterior visionado por parte del jurado y posible exhibición en la página web de la Consejería de Educación. Dicha autorización se ajustará en su contenido y diseño al modelo de autorización para la grabación de los alumnos, y será remitida por los centros a la Dirección de Área Territorial correspondiente junto a las solicitudes de participación.

Artículo 3*Plazo de presentación de las solicitudes*

1. El plazo de presentación de las solicitudes para ambas modalidades se establece entre los días 10 de enero y 2 de febrero de 2011, ambos inclusive.
2. Una vez cerrado el plazo para la recogida de solicitudes, las Direcciones de Área Territorial las enviarán a la Dirección General de Educación Infantil y Primaria y conservarán una copia de las mismas.

Artículo 4*Selección del número de alumnos participantes*

Tanto para la Modalidad de Narración como para la Modalidad de Recitado de Poesía del Concurso, las Direcciones de Área Territorial seleccionarán para la fase final un número máximo de alumnos, distribuidos de la siguiente manera:

- Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital: 12 alumnos.
- Dirección de Área Territorial de Madrid-Norte: 6 alumnos.
- Dirección de Área Territorial de Madrid-Sur: 10 alumnos.
- Dirección de Área Territorial de Madrid-Este: 6 alumnos.
- Dirección de Área Territorial de Madrid-Oeste: 6 alumnos.

Artículo 5*Celebración de las pruebas*

1. La prueba de narración de la fase territorial se realizará a las once horas del día 28 de febrero de 2011 en todas las Direcciones de Área Territorial.
2. La prueba de recitado de poesía de la fase territorial tendrá lugar entre los días 28 de febrero y 3 de marzo de 2011, ambos inclusive.
3. Tanto para la Modalidad de Narración como para la Modalidad de Recitado de Poesía, la Dirección General de Educación Infantil y Primaria fijará el lugar, la fecha y la hora de celebración de las pruebas de la fase final. Las Direcciones de Área Territorial comunicarán dicha información a los centros correspondientes con la debida antelación. En todo caso, la prueba tendrá lugar antes del día 31 de mayo de 2011.

Artículo 6*Premios*

1. La Dirección General de Educación Infantil y Primaria concederá un máximo de tres premios individuales para cada modalidad consistentes, cada uno de ellos, en un dispositivo electrónico multimedia de uso personal.
2. Los centros a los que pertenezcan los tres alumnos premiados de cada modalidad recibirán un lote de libros por un importe mínimo de trescientos euros cada uno de ellos.

Artículo 7*Resolución de la convocatoria*

1. La resolución de la convocatoria se hará de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Orden 1578/2010, de 23 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras del Concurso de Narración y de Recitado de Poesía para los alumnos de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid.
2. Una vez finalizado el concurso, y al amparo de lo establecido en el mencionado artículo 13 de la Orden 1578/2010, de 23 de marzo, la Dirección General de Educación Infantil y Primaria elevará la propuesta de concesión de premios a la Consejera de Educación. La Orden de concesión determinará en cada caso las cuantías de los premios y cuantos extremos sean necesarios para su adecuada aplicación.
3. El plazo máximo para la resolución de la presente convocatoria será de tres meses a partir de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes establecido en el artículo 3 de la presente Orden.
4. La resolución de la convocatoria se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Artículo 8*Reclamaciones*

Contra esta Orden, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el propio órgano que la ha dictado o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, computados tanto este como aquel, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Artículo 9*Aceptación de las bases*

La participación en el Concurso de Narración y de Recitado de Poesía supone la aceptación de lo establecido en la presente convocatoria y en las bases que la regulan.

Artículo 10*Financiación*

1. La convocatoria se financia, con el crédito suficiente y adecuado, con cargo al Programa 504 “Educación Infantil, Primaria y Especial”, Partida 48390 “Familias: Otras actuaciones”, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

2. La resolución definitiva de la presente Orden quedará sujeta, con carácter de condición suspensiva, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2011.

Artículo 11*Costes presupuestarios*

Los costes presupuestarios destinados a la financiación de la convocatoria ascienden a un máximo de 7.000 euros.

DISPOSICIONES FINALES**Primera***Habilitación de desarrollo*

Se autoriza a la Dirección General de Educación Infantil y Primaria para dictar cuantas disposiciones precise la aplicación de la presente Orden.

Segunda*Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 29 de noviembre de 2010.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE



Dirección General
de Educación Infantil y Primaria
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Solicitud de participación en el Concurso de Narración y Recitado de Poesía para Educación Primaria

1.- Titularidad del Centro:

☐	Centro Público	☐	Centro Privado Concertado	☐	Centro Privado
-----------------------	----------------	-----------------------	---------------------------	-----------------------	----------------

2- Datos del Centro:

NIF Centro		Denominación del centro				Código	
Dirección	Tipo vía	Nombre vía		Nº			
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia			
Fax	Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	Correo Electrónico				

3- Datos del director/a del Centro:

NIF Director/a	Apellidos Director/a	
Nombre Director/a	Correo electrónico	

4- Datos del maestro/a responsable:

NIF	Apellidos maestro/a responsable	
Nombre maestro/a responsable	Correo electrónico	

5.- Datos de los alumnos participantes:

Modalidad Narración			
Nombre Alumno 1	Apellidos Alumno 1		
Nombre Alumno 2	Apellidos Alumno 2		
Modalidad Recitado			
Nombre Alumno 1	Apellidos Alumno 1		
Número de las tres poesías elegidas del repertorio obligatorio			
Nombre Alumno 2	Apellidos Alumno 2		
Número de las tres poesías elegidas del repertorio obligatorio			

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

☐ No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En....., a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Ayudas, Concursos, Premios y Subvenciones" cuya finalidad es mantener los datos personales de solicitantes de ayudas y subvenciones, así como participantes en concursos y premios convocados por la Consejería de Educación, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es la Dirección General de Educación Infantil y Primaria y ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Educación	
	Dirección de Área Territorial de	

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD**1. Titularidad del Centro:**

Deberá seleccionarse el tipo de titularidad tiene el centro marcando el símbolo O.

2. Datos del Centro:

Deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado. El campo "teléfono móvil" no es obligatorio.

3. Datos de el/la director/a del Centro:

Deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado. El campo "correo electrónico" no es obligatorio

4. Datos de el/la maestro/a responsable:

Deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado. El campo "correo electrónico" no es obligatorio

5. Datos de los alumnos participantes:

Tal y como se indica en la convocatoria, cada centro podrá elegir un máximo de 2 alumnos por cada una de las modalidades. En el caso de aquellos alumnos que opten por la modalidad de Recitado de Poesía, deberá señalarse el número de las poesías elegidas por cada alumno, que podrá ser consultado en el listado que aparece en la página Web www.madrid.org (Consejería de Educación/Dirección General de Educación Infantil y Primaria)

6.- Destinatario:

Deberá seleccionarse del listado la DAT correspondiente para la tramitación de las solicitudes de cada centro.

Autorización para la grabación de la prueba de la Modalidad B del Concurso de Narración y de Recitado de Poesía

1.- Autorización (*) del padre/madre/tutor legal del alumno:

NIF		Apellidos	
Nombre			En nombre y representación del alumno
Nombre Alumno		Apellidos Alumno	
Declara	Que habiendo solicitado la participación de su hijo en el Concurso de Narración y de Recitado de Poesía para alumnos de Educación Primaria convocado por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, en la Modalidad B del mismo, concede el permiso necesario para la filmación de la prueba para el posterior visionado del jurado.		

(*) Esta autorización es sólo necesaria en la modalidad de Recitado de Poesía

En....., a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Ayudas, Concursos, Premios y Subvenciones" cuya finalidad es mantener los datos personales de solicitantes de ayudas y subvenciones, así como participantes en concursos y premios convocados por la Consejería de Educación, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es la Dirección General de Educación Infantil y Primaria y ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

(03/46.679/10)